

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito obrante en el expediente, sin objeciones. Fueron hábiles: 27,28,29 de septiembre del 2021, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., octubre 27 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

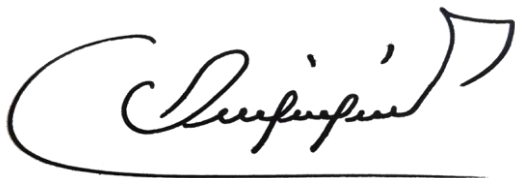
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, octubre veintisiete del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación adicional del crédito presentada a consideración del Juzgado por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA**, dentro del proceso **Ejecutivo** de menor cuantía promovido por **BANCAMIA S.A** en contra del señor **CARLOS FERNANDO PESCADOR SANCHEZ**; con la aclaración que en la sumatoria de la liquidación presentada se encuentra incluido el valor de las costas liquidadas con anterioridad.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 28 de octubre del 2021. No. 186.**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1a0ba5e66abffe0a1d23369225e8730d65e183bf23e7ba57ff9c8da37e6ada**

Documento generado en 26/10/2021 09:27:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>